



RESOLUCION DIRECTORAL N° 396 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 13 FEB 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 41703-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Dhrwin Javier Cruz Chávez, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento, establece que los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, con Resolución Administrativa N° 206-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, se resolvió otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Renee Requena Silva, para el riego del predio con U.C. 04072, con una superficie bajo riego de 0.9210, con aguas provenientes del embalse Poechos a través del Canal Daniel Escobar;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 239-2009-ANA-ALAMBP de fecha 30 de diciembre de 2009, se modificó el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 206-2006-GOB-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, en el sentido de asignar al bloque de riego 53+100 Parales, con código PMBP-05-B06 de la Comisión de Regantes Medio Piura Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, un volumen de agua de hasta 31.17 Hm³ anuales, regulado en el sistema Chira Piura;

Que, con Resolución Directoral N° 216-2011-ANA-AAA JZ-V, se resolvió extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 206-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP y otorgar licencia de uso de agua a favor de Gustavo Adolfo Anibal Velásquez y Maruska Victoria Sarc Marabotto, para el predio de C.C. N° 04072;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Informe Técnico N° 017-2014-ANA-AAA.JZ-ALAMBP-AT-HPCH;

Que, con Informe Técnico N° 033-2015-ANA-AAA.JZ-SDARH/LPV, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que:





RESOLUCION DIRECTORAL N° 396 -2015-ANA-AAA JZ-V

- a) El señor Dhrwin Javier Cruz Chávez acredita la titularidad del predio con código catastral 04072 con área total de 1,00 ha y bajo riego de 0,9210.
- b) Se ha verificado mediante inspección ocular que Dhrwin Javier Cruz Chávez se encuentra en conducción pública y pacífica del predio en mención.
- c) Corresponde extinguir la Resolución Directoral N° 216-2011-ANA-AAA-JZ-V- de fecha 15 de junio de 2011, otorgada a favor de Gustavo Adolfo Aníbal Velásquez y Maruska Victoria Sarc Marabotto, para el predio con código catastral 04072 y otorgar derecho de uso de agua a favor de Dhrwin Javier Cruz Chávez para el mismo predio.



Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el administrado acredita la titularidad del predio mediante escritura pública de compra venta, asimismo, con la constancia expedida por la Comisión de Regantes del Sub Sector del Medio Piura-Margen Derecha, demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica; en este sentido, se cumplen con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 216-2011-ANA-AAA JZ-V y otorgar nueva licencia a favor del administrado;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Gustavo Adolfo Aníbal Velásquez y Maruska Victoria Sarc Marabotto mediante Resolución Directoral N° 216-2011-ANA-AAA JZ-V, para el predio con código catastral 04072.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Dhrwin Javier Cruz Chávez, para el predio con código catastral 04072, con aguas proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Daniel Escobar, L01-53+100 Parales, L02- San Juan de Curumuy y L03 Margen Izquierda, predio ubicado en el Bloque de Riego 53+100 Parales con código PMBP-05-B06, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Medio Piura Margen Derecha de la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del predio	Código Catastral	Centroide coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17M)		Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua superficial en el bloque (m3)
				Este	Norte		
Cruz Chavez Dhrwin Javier	40457524	Renne	04072	542 493	9 443 556	0,9210	13 330

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

VOLUMEN DE EXPLOTACIÓN MENSUAL (M 3)												Volumen Anual (m3)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
876	786	898	829	667	2 120	1 513	1902	1731	1111	568	329	13 330

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 396 -2015-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 4º.- Notificar, la presente resolución a Dhrwin Javier Cruz Chávez, Gustavo Adolfo Aníbal Velásquez, Comisión de Usuarios Medio y Bajo Piura Margen Derecha, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, con conocimiento a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARAMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR